REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 650 DE 2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 11 del artículo 10° de Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto 1450 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012, se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y mediante Decretos 1823 del 7 de octubre de 2019 y 1182 del 28 de agosto de 2020 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 4, de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente verificó y certificó que el señor **GERARDO ALONSO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.370, aspirante a ocupar el empleo de Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 4, de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, de la planta de personal de la Entidad, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que, por estrictas necesidades del servicio, se hace necesario proveer mediante nombramiento ordinario la vacante definitiva del empleo denominado anteriormente de la planta global de empleos Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario en la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a la siguiente persona:

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
79.347.370	GERARDO ALONSO GÓMEZ	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	4	$ 24.002.213	SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en sus artículos 13, 14 y 15 para tomar posesión del cargo, el nominado deberá presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del 2026, por el Certificado de Disponibilidad

Continuación de la Resolución *"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"*

Presupuestal No. 126 del 2 enero de 2026, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la persona relacionada en el artículo 1 del presente acto administrativo, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO. *COMUNICACIÓN*. Comuníquese al señor **GERARDO ALONSO GÓMEZ**, al jefe inmediato, y a los profesionales de nómina a través del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deja sin efectos el artículo primero de la Resolución No. 534 de 2026.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026

CLARA LUCÍA GOENAGA GUARNIZO
Directora General

Aprobó: Ana María Tolosa Rico - Secretaria General
Revisó: Astrid Camargo Coordinadora de Talento Humano
Revisó Danyela Escamilla Analista de Talento Humano
Proyectó: Constanza Pardo Abogada de Talento Humano